



Pago Directo RAD. 2023-00432

Solicitante: Bancolombia S.A. Nit 890.903.938-8

Garante: Lina Marcela Hernández Cantero C.C23.178.879

Señora Juez:

Doy cuenta a usted del presente proceso con el escrito presentado al correo del Juzgado, por medio del cual la Sijin coloco el vehículo de placas FRW-621, en el parqueadero La Principal conforme al presente tramite es necesario cancelar la orden de inmovilización del vehículo de placas FRW-621
Barranquilla, agosto 18 de 2023.

ELBA MARGARITA VILLA QUIJANO
SECRETARIA



Pago Directo RAD. 2023-00432

Solicitante: Bancolombia S.A. Nit 890.903.938-8

Garante: Lina Marcela Hernández Cantero C.C23.178.879

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA, primero de agosto dieciocho (18) de dos mil veintitrés (2023). -

Estando al despacho la anterior solicitud, se procede a resolver, previas las siguientes

CONSIDERACIONES

Por escrito recibido en el correo del Juzgado, el subintendente Edwin Alexander Jaimes coloca a disposición el despacho el vehículo de placas FRW-621. Es del caso ordenar el levantamiento de la orden de inmovilización que pesa sobre el vehículo de placas FRW-621 por la aprehensión del vehículo, por ser procedente de conformidad con lo dispuesto en el Numeral 2° del art. 2.2.2.4.2.3 del decreto 1835 de 2015.

Por lo expuesto, el despacho ordenara la entrega del vehículo pluricitado al acreedor garantizado BANCOLOMBIA S.A. NIT 890.903.938-8, teniendo en cuenta que se ha cumplido el fin perseguido con el presente proceso, se decretará su terminación y como consecuencia de ello se dejará sin efecto la solicitud de aprehensión que pesa sobre el vehículo de placas FRW-621, en consecuencia, se

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar la entrega del vehículo de placas FRW-621 Modelo 2019 Servicio PARTICULAR, marca NISSAN línea KICKS Chasis 3N8CP5HDXZL Color PLATA Clase: CAMIONETA Servicio: PARTICULAR al acreedor Garantizado BANCOLOMBIA S.A. NIT 890.903.938-8

SEGUNDO: Decretar la terminación de la presente solicitud de aprehensión y entrega del bien dado en garantía identificado como vehículo placas FRW-621 Modelo 2019 Servicio PARTICULAR, marca NISSAN línea KICKS Chasis 3N8CP5HDXZL Color PLATA Clase: CAMIONETA donde funge como Acreedor Garantizado BANCOLOMBIA NIT 890.903.938-8 y como GARANTE: LINA MARCELA HERNANDEZ CANTERO C.C 23.178.879

TERCERO: Dejar sin efecto la solicitud de aprehensión que pesa sobre el vehículo anteriormente descrito, Líbrense las comunicaciones correspondientes

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
LUISA ISABEL GUTIERREZ CORRO
Jueza

Firmado Por:
Luisa Isabel Gutierrez Corro
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 003
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **37ef9ae481b659cb9d7895a2d07aeb61b0602aa0168c8684723ac1d374d8eaf1**

Documento generado en 18/08/2023 02:45:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>